



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1161
16 SEP 2015

“Por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI”

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confieren el artículo 6 del Decreto 208 de 2004

CONSIDERANDO

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, en su Capítulo Cuarto se refiere al Sistema de Desarrollo Administrativo de las entidades del Estado.

Que el Decreto 3622 de 2005 adopta las políticas de desarrollo administrativo y reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”, en su artículo 1° adopta su actualización y se determina la obligación de establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno para todas las entidades del Estado y en el cual uno de sus componentes es el de “Talento Humano” y establece como uno de sus elementos los “Acuerdos, compromisos y protocolos éticos” evidenciado en productos como el código de buen gobierno, código de ética, carta de valores y políticas éticas, decálogo de valores, entre otros.

Que en virtud de tales normativas se requiere que el IGAC ajuste y actualice el Código de Buen Gobierno adoptado mediante Resolución 816 del 02 de diciembre 2008, para generar prácticas que incrementen y fortalezcan la gobernabilidad, contribuyendo adicionalmente al desempeño de la función administrativa del Estado con integridad, eficiencia y transparencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - Objeto. Actualizar el Código de Buen Gobierno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, como un documento que contiene las políticas, directrices, lineamientos y compromisos que deben adoptar los servidores públicos del IGAC en el ejercicio de sus funciones. El Código de Buen Gobierno genera un estilo de dirección unificado de comportamiento transparente y fortalece la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los fines del estado.

ARTÍCULO 2. - Alcance. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución aplican a todos los directivos, asesores, funcionarios y contratistas del IGAC y su cumplimiento es obligatorio en el desempeño de sus actividades.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Continúa Resolución No 1161 del 16 SEP 2015 "Por la cual se actualiza el Código de Buen Gobierno del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"

ARTÍCULO 3. - vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga (en lo relativo al Código de Buen Gobierno) los numerales 3, 4 y parcialmente el 5 del Artículo Primero de la Resolución 816 del 02 de diciembre 2008. Las demás disposiciones de la Resolución 816 de 2008 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. – Publicación. Publíquese la presente resolución en la IGACNET Institucional.

Dada en Bogotá D. C., el

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

16 SEP 2015


JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyecto: Didier Moreno Ariza / Profesional contratista GIT Desarrollo Organizacional
Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández / Jefe Oficina Asesora de Planeación.
Nancy Patricia Gomez Martínez / Asesora de la Dirección.
Alicia Andrea Baquero Ortigón / Asesora Secretaría General.
Marcela Abella Palacio / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Patricia Ríos García / Secretaria. General.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161 16 SEP 2015

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno es una herramienta que contiene el conjunto de políticas, directrices, lineamientos y compromisos respecto a la gestión de la entidad con criterios de ética, integridad, estrategia, transparencia y eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales y del Estado.

1. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DEL INSTITUTO

1.1. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

El IGAC es un establecimiento público del orden nacional que tiene como objetivo cumplir el mandato constitucional referente a la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia; desarrollar las políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, además de formar profesionales en tecnologías de información geográfica y coordinar la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE).

Para cumplir sus funciones, el Instituto cuenta con una estructura técnica y administrativa distribuida en su Sede Central y Direcciones Territoriales.

1.2. COMPROMISO CON LA MISIÓN, LA VISIÓN Y LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO

El Director General del IGAC, su equipo directivo y asesor, y todo el personal vinculado se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión del Instituto.

2. POLITICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO EN EL IGAC.

2.1. GESTIÓN MISIONAL Y DE GOBIERNO

2.1.1. Política de producción

El IGAC aúna los esfuerzos de todas sus áreas para construir un modelo de gestión institucional que permita dar un enfoque integral a los procesos productivos de la entidad y actualiza sus esquemas de producción y administración, aprovechando las ventajas de contar con recursos tecnológicos de avanzada, como son las tecnologías espaciales, los sistemas de información geográfica e internet, para desarrollar procesos innovadores que satisfagan las expectativas de sus usuarios. Para el efecto ha formulado las siguientes directrices de producción de información:

- a. La producción de información geográfica deberá cumplir con los requerimientos del Gobierno Nacional y el Plan Nacional de Desarrollo.
- b. Los programas de producción deberán considerar el cumplimiento de las responsabilidades misionales y el análisis de las solicitudes de los usuarios.
- c. La información geográfica deberá cumplir con los criterios de escala, cubrimiento y actualidad de los datos.
- d. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán cumplir con estándares y especificaciones técnicas que garanticen su calidad. Con este fin se deberán establecer y documentar los procesos de gestión de información correspondientes.



- e. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán estar documentados de conformidad con la NTC4611 y se deberá garantizar el acceso a los metadatos geográficos a través de internet.
- f. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán estar referidos al sistema de referencias estandarizado MAGNA - SIRGAS.
- g. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán cumplir con la estructura estandarizada del Catálogo de Objetos Geográficos vigente. Ello permitirá que los usuarios y las instituciones puedan compartir e integrar datos de diferentes fuentes.
- h. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán integrar de forma consistente el Sistema de Información Geográfica Institucional, el cual deberá ser actualizado y fortalecido con procesos de gestión tecnológica.
- i. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán ser preservados y conservados de acuerdo con las políticas establecidas, salvaguardando la información histórica y el patrimonio institucional.
- j. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán cumplir con las políticas de acceso, recuperación de costos, privacidad, responsabilidad y propiedad intelectual, definidas por la Dirección General.
- k. Los productos y servicios IGAC® y SIGAC® deberán suministrar los datos fundamentales para la ICDE y aportar contenidos a la estrategia de Gobierno en Línea, con el fin de promover el conocimiento de la geografía nacional.
- l. La producción de información cartográfica, agrologica, catastral y geográfica, deberán ceñirse a los estándares nacionales e internacionales.

2.1.2. Directivos

Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos del Instituto: el Director General, quien cuenta a su vez con un equipo de trabajo conformado por el Secretario General, los Subdirectores, los Jefes de Oficina y los Directores Territoriales.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario; así como al control interno que evalúa el desempeño institucional, para lo cual suscriben acuerdos de gestión con el Director General, garantizando la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión realizada.

2.1.3. Compromiso con los fines del Estado

Para cumplir con la misión del IGAC, el Director General, su equipo directivo y asesor administran el Instituto bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionan eficientemente los recursos públicos aplicando las disposiciones vigentes respecto a austeridad del gasto, rinden cuentas, son eficaces en la realización de sus funciones, coordinan y colaboran con los demás entes públicos y responden efectivamente a las necesidades de la población.

2.1.4. Compromiso con la gestión

El Director General del IGAC, su equipo directivo y asesor se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, ética y profesionalismo en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones del IGAC hacia el cumplimiento de su misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.





IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161

16 SEP 2015

2.1.5. Políticas de relación con los Órganos de Control Externo

El Director General del IGAC y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control, que son la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, la Contaduría General de la Nación, y a suministrar información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.

2.2. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

2.2.1. Componente: Plan Anticorrupción y de Atención Al Ciudadano

2.2.1.1. Compromiso con la integridad

El IGAC a través de su equipo directivo y demás servidores, aplican la ética pública como una forma de ejercer sus funciones dentro del estricto cumplimiento de la Constitución y la ley, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.

2.2.1.2. Colaboración Interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas

El IGAC a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública

2.2.1.3. Compromiso en la lucha Antipiratería

El IGAC se compromete a que se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

2.2.1.4. Directrices frente a la ciudadanía en general

En el IGAC se garantiza a la comunidad en general, que sus funciones se realizan conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control social y la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

2.2.2. Componente: Transparencia y Acceso a la Información Pública

2.2.2.1. Política de información pública

El IGAC asume la información como un bien público, a conferirle un carácter estratégico y orientarla hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en la Política y plan de comunicaciones de la entidad.¹

2.2.2.2. Estrategia Gobierno en Línea

La Estrategia Gobierno en línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la continuará desarrollando el IGAC, promoviendo la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, prestando mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología.

¹ (Aprobado mediante Resolución 529 del 11 de mayo de 2015).



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161

16 SEP 2015

2.2.2.3. Racionalización de Trámites

El IGAC continuará con la simplificación, estandarización, eliminación, automatización de trámites, facilitando de esta manera, una ágil respuesta a las solicitudes de las partes interesadas promoviendo la efectividad institucional y la satisfacción del usuario, a través de estrategias jurídicas, administrativas y tecnológicas, de transparencia administrativa, mejorando la participación ciudadana y promoviendo la utilización de la tecnología de la información.

2.2.2.4. Política de prevención del daño antijurídico y la política de defensa judicial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.²

2.2.3. Componente: Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, servicio al Ciudadano

2.2.3.1. Políticas de Responsabilidad Social con la Comunidad

En el IGAC se garantiza a la comunidad en general, que sus funciones se realizan conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio del control social y la protección y salvaguarda de los bienes públicos.

El IGAC se orienta hacia la generación y suministro de información a la comunidad de manera completa, oportuna y actualizada.

2.2.3.2. Compromiso con la rendición de cuentas

La Dirección General y demás servidores del IGAC, se comprometen a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la entidad, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. Para este fin, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles, buscando que esta actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

2.2.3.3. Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

El Instituto cuenta con una dependencia ante la cual se presentan las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias, denuncias y ha definido un procedimiento claro y público sobre los mecanismos y pasos para tramitar las quejas, peticiones, reclamos, sugerencias y denuncias que se instauren, bien sea en las Direcciones Territoriales o en la Sede Central.

2.2.3.4. Política sobre conflictos de interés

Se entiende por conflicto de interés cuando el Director General, su equipo directivo y asesor, los funcionarios públicos, contratistas, estudiantes en pasantía y todos aquellos vinculados con el IGAC, deban tomar una decisión o participar en ella y puedan escoger entre el interés del Instituto, relacionado con la situación presentada, y su interés propio o el de un tercero, de tal manera que de optar por cualquiera de estos dos últimos, obtendría indebidamente o generaría para sí o para el tercero una ventaja o un beneficio pecuniario y/o económico que de otra forma no se produciría.

El IGAC aplica en forma permanente los siguientes lineamientos que garantizan la prevención, manejo, divulgación y resolución de los conflictos de interés:

- Deberes de los servidores públicos relacionados con los Conflictos de Interés.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos del IGAC son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Permitir la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo del Instituto;

² Resolución 1177 del 28 de octubre de 2014



- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los habitantes del territorio nacional y demás personas interesadas un trato equitativo y a que se les garanticen sus derechos;
- e. Revelar a tiempo cuando incurran en situaciones generadoras de conflictos de interés;
- f. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con el Instituto o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés.

- Prohibiciones para el personal sobre Conflictos de Interés.

El IGAC rechaza, condena y prohíbe que el Director General, su equipo directivo y asesor, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con el Instituto incurran en cualquiera de las siguientes prácticas en su accionar:

- a. Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que el Instituto sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;
 - b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes o entregar dádivas a cambio de cualquier tipo de beneficio;
 - c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
 - d. Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con el Instituto o en actos respecto de los cuales se configure un conflicto de interés;
 - e. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarias a la ley o a los intereses del IGAC, que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o afectar el buen nombre del Instituto.
 - f. Participar en procesos de selección, análisis y aprobación de operaciones de contratación que beneficien al cónyuge, compañeros permanentes o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil y/o puedan representar tráfico de influencias para privilegiar trámites o fundamentados en sentimientos de amistad o enemistad.
 - g. Utilizar su posición en el Instituto o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
 - h. Utilizar los recursos del Instituto para labores distintas de las relacionadas con su actividad y encausarlos en provecho personal o de terceros;
 - i. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión del Instituto y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - j. Participar en las sesiones de los comités a los que pertenezca, y favorecer de cualquier forma sus propios intereses.
 - k. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con el Instituto
 - l. Comprometer recursos económicos del Instituto para financiar campañas políticas.
 - m. Realizar cualquier operación que dé lugar a conflicto de interés en razón de su acceso a información privilegiada.
- Procedimiento de Resolución y Divulgación de Conflictos de Interés



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161

16 SEP 2015

Los servidores públicos del IGAC deberán revelar los conflictos de interés en los cuales pudieran estar involucrados o incursos o en los que crean que otro de ellos lo está, informando al superior jerárquico, quien será el encargado de tomar la decisión y evitar así la ocurrencia del conflicto.

2.2.3.5. Política con los gremios económicos

Frente a los gremios económicos, el IGAC crea condiciones para gestionar convenios de cooperación técnica y de transferencia de conocimiento; conoce las expectativas de las organizaciones gremiales, a fin de mejorar el portafolio de productos y servicios que pueda brindarles y promueve alianzas estratégicas para la realización de proyectos con fines cartográficos, agrológicos, catastrales, geográficos y geoespaciales.

2.2.3.6. Política con el sector académico e investigativo

El IGAC realiza convenios con Universidades para ofrecer programas de formación avanzada en temas relacionados con la misión del Instituto, buscando siempre el logro de altos estándares en sus docentes y estudiantes. Así mismo, busca permanentemente suscribir convenios de cooperación nacional e internacional, con grupos de investigación que permitan la innovación y generación de conocimiento.

El Instituto se enmarca en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y sigue los lineamientos establecidos en la Ley 29 de 1990 respecto al fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

2.2.3.7. Política de Investigación

El IGAC tiene como compromiso crear una cultura de investigación institucional por medio del fomento, ejecución y divulgación de la investigación, desarrollo e innovación en geodesia, cartografía, agrológica, catastro, geografía y tecnologías geoespaciales, así como en la gestión de información geográfica en el Marco del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y del Sistema de Gestión Integrado Institucional, de tal forma que se garantice la apropiación de nuevas tecnologías, la optimización de los procesos, productos y servicios y la gestión de conocimiento, en cumplimiento de la misión institucional y se consolide al Instituto como líder nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo social, económico, científico y técnico del país.

2.3. GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

El IGAC se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, definiendo políticas y prácticas de gestión humana que incorporen los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño y retiro.

En el IGAC se garantiza que todos sus servidores son elegidos por el sistema de méritos, acordes con su experiencia, educación y competencias. El seguimiento a la gestión de estos ciudadanos es cumplido a través de parámetros objetivos y verificables.

2.3.1. Política Antidiscriminación

El Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" tendrá como compromiso velar porque no se promuevan actos, conductas o comportamientos constitutivos de discriminación, hostigamiento e intimidación contra sus servidores públicos y clientes, conducentes a causarle daño físico o moral en razón de su raza, color, origen nacional, étnico o cultural, edad, discapacidad, sexo, género, identidad de género, orientación sexual o afectiva, apariencia, religión y según corresponda, convicciones políticas, estado civil o cualquier otra característica que tenga por efecto reprimir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161 16 SEP 2015

2.3.2. Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas.

Es política del IGAC que su ambiente de trabajo esté libre de la influencia del cigarrillo y alcohol y otras Sustancias Psicoactivas, que amenacen la salud y seguridad de la población en general, la atención en la calidad de los servicios prestados en la institución y la productividad laboral de los trabajadores.

Dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del IGAC, se contempla el desarrollo de un programa que comprende actividades encaminadas a diagnosticar, orientar y prevenir el consumo en todos los funcionarios y personal que desarrolle actividades laborales sin importar su forma de vinculación al Instituto.

Queda prohibido el ingreso, distribución, venta, consumo de alcohol, tabaco, narcóticos o Sustancias Psicoactivas en el sitio de trabajo, así como presentarse al trabajo bajo la influencia de estas sustancias.

Es obligación de cada funcionario informar a su superior si debe utilizar por razones médicas algún tipo de medicamento que pudiera afectar la ejecución segura de sus funciones.

De acuerdo con la legislación vigente el IGAC tiene la potestad para realizar pruebas de detección de alcohol y drogas en las personas que laboran en actividades de alto riesgo.

2.4. EFICIENCIA ADMINISTRATIVA

Se tienen establecidas las siguientes políticas dirigidas a mejorar la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos:

- Política y objetivos del Sistema de Gestión Integrado.³
- Política de Administración del Riesgo.⁴
- Políticas del sistema de gestión de seguridad de la información.⁵

2.4.1. Contratación pública

Lograr el fortalecimiento de la gestión contractual y la observancia de lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y los Decretos Nacionales 019 de 2012 y 1082 de 2015, y demás normas que los adicionen o los modifiquen.

En el IGAC se deberán surtir las etapas preparatoria, precontractual y contractual según lo establecido en las normas antes referenciadas y el manual de procedimientos de contratación vigente.

2.4.2. Sistema de control interno

El IGAC se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- y velar por su cumplimiento por parte de todos sus servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

2.5. GESTIÓN FINANCIERA

2.5.1. Manejo presupuestal del IGAC

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC", realiza su gestión presupuestal teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley de Presupuesto General de la Nación de cada vigencia y en las disposiciones generales del decreto de liquidación, con lo cual se garantiza que los principios presupuestales se cumplan a nivel institucional, generando confiabilidad en la programación, ejecución y manejo de los recursos públicos. Adicionalmente, el IGAC da los lineamientos que deben ser acogidos por los

³ Circular 189 del 13 de mayo de 2014.

⁴ Aprobada en Comité del Sistema de Control Interno del 24 de marzo de 2015.

⁵ Resolución 578 del 07 junio de 2012.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161 116 SEP 2015

ordenadores del gasto para la programación, ejecución y seguimiento presupuestal y del PAC todos los meses.

2.5.2. Plan anual de Adquisiciones

Se elabora el Plan Anual de Adquisiciones para aumentar la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el IGAC cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

3. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Ejercerán la administración del presente código las siguientes dependencias:

3.1. Comité Institucional de Desarrollo Administrativo

Como órgano interno encargado del seguimiento a las políticas, planes, proyectos, estrategias y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, físicos, técnicos, tecnológicos, bienes, servicios, y financieros del IGAC, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional. Atendiendo a lo anterior, este comité velará porque se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en este código.

3.2. Oficina Asesora de Planeación

Esta dependencia será la encargada de administrar el Sistema de Gestión Integrado – SGI, en la búsqueda de mejorar el desempeño de los procesos y asesorará a todas las dependencias sobre la aplicación y el cumplimiento de las políticas, planes, estrategias y objetivos institucionales en materia de mejoramiento de la calidad institucional.

3.3. Oficina de control Interno

La Oficina de Control Interno, dentro del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, cumple un papel importante como responsable del Componente de Auditoría Interna, Este componente busca verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos del IGAC.

La Oficina de Control Interno, es la responsable de realizar la Evaluación del Sistema de Control Interno a través de su rol de evaluador independiente, observando siempre un criterio de independencia frente a la operación y la autonomía de los actos de la administración.

3.4. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Código de Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores públicos del IGAC y sus grupos de interés, mediante los canales de comunicación dispuestos para tal fin.

4. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El IGAC se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá poner en conocimiento este hecho por cualquiera de los medios que tenga disponibles el IGAC.



IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



1161

16 SEP 2015

ANEXO 1

GLOSARIO

Conflicto de Interés	Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
Función Pública	Toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. También, en un sentido amplio, la función pública puede ser entendida como la actividad del Estado ejercida con el fin de atender asuntos de interés público por medio de sus servidores.
Gestionar	Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo
Gobernabilidad	Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que se concede a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar el Instituto en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular – integridad; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.
Modelo Estándar de Control Interno –MECI-	Modelo establecido por el Estado para sus entidades. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.
Políticas	Directrices u orientaciones mediante las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales del Instituto, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
Rendición de Cuentas	Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
Transparencia	Principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

[Handwritten signature]

